



FMG / uasas

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Área de Bienestar Social y Familia / Servicio Municipal de Acción Social
PROCEDIMIENTO: Asuntos Alcaldía-Delegado General
EXPDTE: AS12.084
ASUNTO: Adjudicación de la contratación del servicio de restauración del comedor social municipal
ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía
TRAMITACIÓN URGENTE

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente nº AS12.084, relativo a la contratación del servicio de restauración del comedor social municipal, y atendido que:

1º.- Por Decreto nº 11666 de fecha 26 de noviembre de 2012 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto y tramitación urgente, con fecha 14 de diciembre de 2012, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre que contenía la documentación administrativa de los licitadores presentados: GRUPO LINCE, S.L.U (plica nº 1); SERVICIOS DE COMIDAS Y ACTIVIDADES SOCIALES (S.C.A.S), S.L (plica nº 2), CLECE, S.A (plica nº 3) y ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L (plica nº 4) acordando la admisión de GRUPO LINCE, S.L.U (plica nº 1); SERVICIOS DE COMIDAS Y ACTIVIDADES SOCIALES (S.C.A.S), S.L (plica nº 2) y posponiendo la admisión de CLECE, S.A (plica nº 3) y ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L (plica nº 4) hasta la subsanación de la documentación administrativa presentada.

Con fecha 19 de diciembre de 2012, la Mesa de Contratación acordó la admisión de CLECE, S.A (plica nº 3) y ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L (plica nº 4) al haber subsanado la documentación administrativa. Seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura del sobre nº 2 que contenía las ofertas económicas aportadas por los licitadores presentados y admitidos a la licitación, con el siguiente resultado:

Nº Plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA (€/mes IVA no inc.)	MEJORAS



1	GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U	19.162,50	(*)
2	S.C.A.S, S.L	19.369,93	(*)
3	CLECE, S.A	18.161,87	(*)
4	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L	18.161,82	(*)

(*) Todos los licitadores ofertan el máximo de mejoras previstas en los pliegos de contratación

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas, se acuerda que el orden de selección de las proposiciones, de la oferta más ventajosa a la menos ventajosa, sea el siguiente:

1º ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L

2º.- CLECE, S.A

3º.- GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U

4º.- S.C.A.S, S.L

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del contrato referido a la empresa **ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L** por un precio de **18.161,82 €/mes (IVA no inc)** en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos de contratación, al presentar la oferta económicamente más ventajosa en relación con el resto de ofertas.

3º.-Presentada la documentación justificativa por la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º.-Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid:

La Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 600.000 euros más IVA y con duración superior a un año, competencia que por la cuantía y duración de este contrato, ha delegado en el Concejal Delegado General del Área (acuerdo de 29 de agosto de 2011).

En su virtud, **SE RESUELVE** :

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de restauración del comedor social a la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L con CIF B60359726 y por el importe de **18.161,82 €/mes (IVA no inc)**, por las razones expuestas en el apartado segundo de la parte expositiva de este Decreto, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

TERCERO.-Para hacer frente a los gastos del contrato:"



En el periodo de **1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013**, comprometer un gasto de **280.561,27 euros** con cargo a la partida 10.2311.227.99 del Presupuesto municipal del año 2013, quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2013.

Valladolid, 21 de diciembre de 2012
Director del Servicio de Acción Social,

02a:3d:bd:e6:57:bc:2b:76:95:71:ff:44:70:39:ac:a8:fa:b5:02

Félix Moro Gonzalo.

Visto y Conforme:
Sr. Concejal Delegado General de Bienestar Social y Familia,

f3:0f:74:8c:60:e4:9a:ac:c0:0c:e1:f2:18:82:07:f0:1a:a3:e5

Rosa Isabel Hernández del Campo.

DECRETO NÚM.: 12906

Sr. Alcalde, D./Dña. Francisco Javier León de la Riva.

Valladolid, 27 de diciembre de 2012

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página(s) numerada(s), sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

f2:45:42:93:56:ad:88:9a:1e:bd:39:c5:77:a6:b7:8d:17:0e:cd

Francisco Javier León de la Riva

21:05:97:ed:e1:d8:ec:29:f6:4e:db:cb:32:99:b5:aa:7c:65:37

Valentín Merino Estrada